



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 228-2022-GI-MPS

Chimbote, 18 de agosto del 2022

VISTO. –

El Informe Nro. 629-2022-SGPYET-GI-MPS de fecha 19 JUL 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos e Informe Nro. 441-2022-UF/MPS de fecha 18 AGS 2022 suscrito por el Departamento Técnico de Proyectos de Pre-inversión sobre aprobación y consistencia del expediente técnico de PIP denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. PAMPADURA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2492416; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 14 JUL 2020, a través del invierte.pe, se viabilizó el PIP denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. PAMPADURA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2492416, que tiene como justificación disminuir la incidencia de enfermedades gastrointestinales, dérmicas y parasitarias en el A.H. Pampadura del distrito de Chimbote.

Qué, con fecha 24 MAY 2022, mediante Carta Nro. 07-2022-WFMQ, signado con expediente administrativo Nro. 19651, el consultor de obra remite expediente técnico de PIP denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. PAMPADURA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2492416, elaborado por Ing. Mamani Quiñones Wilder Fernando, CIP 183315, que, según resumen ejecutivo, comprende ejecutar obras civiles como cartel de obra, campamento provisional, flete terrestre, movilización y desmovilización de maquinaria, mantenimiento y desvío de tránsito temporal; galería filtrante; cerco perimétrico, pase aéreo de longitud de 75.00m; línea de conducción; línea de aducción, red de distribución en el A.H. Pampadura; Conexiones domiciliarias; válvula de purga; reservorio de 50 m3 y tanque elevado, por el costo de inversión de s/ 1,872,879.53 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 53/100 Soles) incluido IGV, según precios de 21 MAY 2022, para ejecutarse en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 228-2022-GI-MPS

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
1.00	Obras provisionales	29,233.57
2.00	Galería Filtrante	95,307.29
3.00	Paseo aéreo L=75.00m	78,399.73
4.00	Línea de conducción	311,529.65
5.00	Línea de aducción	9,633.16
6.00	Red de distribución	259,945.50
7.00	Reservorio 50 m3	193,187.93
8.00	Tanque Elevado 15 m3	255,145.92
9.00	Seguridad y salud	26,140.25
10.00	Mitigación Ambiental	9,440.00
11.00	Monitoreo arqueológico	13,600.00
12.00	Prevención del COVID 19	41,092.04
COSTO DIRECTO		1,322,655.04
GASTOS GENERALES (10.00%)		132,265.50
UTILIDADES (10.00%)		132,265.50
SUB TOTAL		1,587,186.04
IGV (18.00%)		285,693.49
COSTO DE INVERSIÓN		1,872,879.53

Página | 2

Qué, con fecha 18 JUL 2022, mediante Informe Nro. 027-2022-JJPAZ-SGPyET-GI-MPS, el ingeniero Jherson Jhan Pierre Acuña Zúñiga – CIP 213815, manifiesta haber evaluado el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. PAMPADURA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2492416, y concluye que emite conformidad para que prosiga su trámite de aprobación debido a que los estudios se encuentran conformes a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Qué, con fecha 19 JUL 2022, mediante Informe Nro. 629-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos evalúa el expediente técnico de PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. PAMPADURA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2492416, y recomienda la aprobación del expediente técnico de obra.

Qué, con fecha 18 AGS 2022, mediante Informe Nro. 441-2022-UF/GI-MPS, el Departamento Técnico de Proyectos de Pre Inversión evalúa el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. PAMPADURA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2492416, en contraste con el estudio de pre inversión y concluye que el expediente técnico no altera la concepción técnica del proyecto dado que el objeto final se mantiene.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 228-2022-GI-MPS

el numeral 40.3 del artículo 40° que: "en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad", por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.

Página | 3

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR expediente técnico de PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. PAMPADURA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2492416, para ejecutarse en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios, por el costo de inversión de s/ 1,872,879.53 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 53/100 Soles), según precios de 21 MAY 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
SGPyET
GITIC
ARCH (2)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Santos A. Apolinar Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA